

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-01360.

En atención a la solicitud de embargo que antecede (fl.14 C.M.C.) y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los remanentes que llegaren a desembargarse, dentro del proceso ejecutivo “N°2016-00031”, que adelanta la Cooperativa Financeira John F. Kennedy, contra el aquí demandado William Alexander Castillo Barrera, en el Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Se limita la medida cautelar a la suma de **\$5.000.000.oo. M/cte.**

Por secretaría oficiase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No 050, fijado hoy 30 DE JULIO DE 2020 a
la hora de las 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

